



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio veintiocho (28) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 110013103026202300044400
REF: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: ALCIRA UMAÑA CORTÉS
DEMANDADOS: EQUIRENT VEHÍCULOS Y MAQUINARIA S.A.S. Y
ALLIANZ SEGUROS S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Téngase en cuenta que ALLIANZ SEGUROS S.A., por intermedio de su apoderado general Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, de manera oportuna presentó contestación a la demanda y excepciones de mérito, (Fl. 29), quien adicionalmente en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9° de la ley 2213 de 2022 le remitió dichos documentos a la parte demandante, quien guardó silencio.

Igualmente, téngase en cuenta que EQUIRENT VEHÍCULOS Y MAQUINARIA S.A.S., por intermedio de apoderado judicial de manera oportuna presentó contestación a la demanda, excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio, (Fl. 24), quien adicionalmente en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9° de la ley 2213 de 2022 le remitió dichos documentos a la parte demandante, quien guardó silencio.

Se reconoce a la Dra. TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES, como apoderada judicial de ALLIANZ SEGUROS S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

Se reconoce a la Dra. HAROLD VINICIO BARÓN RODRÍGUEZ, como apoderada judicial de EQUIRENT VEHÍCULOS Y MAQUINARIA S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido.

Una vez se decida sobre el llamamiento en garantía (2), se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE (3)

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez